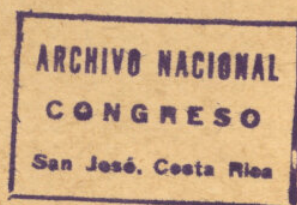


Nº 483.

Nº



## *Sección Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

11-12 Enus

1826



Congreso

N.º 483

1826

Enero

12-



1826  
11 de enero

1

La Amb. Constitucional  
al Estado Libre y Costarricense que  
viendo a los sudores y los individuos  
de virum destinos publicos se sube-  
len en lo posible, y de acomodan-  
do a la actual Causa del Herra-  
rio han proporcionados a las fati-  
gas, ha tenido abien de curar, y de-  
(creta)

Año 9.º El Sr. el Consejo resaca  
en ordenando el sueldo y vein-  
te y cinco pesos, y el Escribano



el día

Al Consejo Representativo

Dado en la Sala de los once

días del mes de Enero mil ochocientos

veinte y seis

El Dip. Sr. D. Juan

de la Romana

Cecilia Urribe y  
D. S. Sr. Juan Toribio  
D. S.

Ja

la del Consejo S.ª Jose Est.ª Jose de San  
de los once y seis

Informe al P. E.

Juan Rafael  
B. Vallegos.  
Preside.

Greg. Guerrero  
S.ª

Voder Concebido

El Gefe Supremo suplico de  
decreto y reduce los sueldos de  
servicio suyo y atribuciones, en la  
prebendo a informar que si  
en la rebaja hecha al segun



esta en orden, su cui la del primer  
to, cuya rotacion no solo debe  
tener por objeto el trabajo  
material; sino <sup>to</sup> practico. la  
aptitud y capacidad en el su-  
jeto para llenar los deberes  
de la vida, cuando ocurran  
negocios graves y de despa-  
cho delicado; por manera q  
atendida esta consideracion  
sea difícil encontrar quien  
lucha con lucien<sup>to</sup> y honra  
vuestra vida, por la razon  
de q<sup>l</sup> los q<sup>l</sup> perdieran, no se  
sujetarian a servirla por el  
pequeño sueldo q<sup>l</sup> ahora se le señala.

Jos. Enciso 12 de 1826

C. M.

Manuel Equihua



1826  
11 de enero  
Incluido del Sr. y  
c. del Consejo  
Supleniente

3

La Amb. Com.  
titucional al Estado Libre  
de Costa Rica, queriendo q los lu  
chos y los individuos q sirven  
destinos publicos, se muelan en  
lo posible, y q acomodandose  
a la actual creencia al Herario,  
sean proporcionados a las fatigas  
ha tenido a bien decretar, y de-  
ta

A. M. S. El Secretario al Consejo go  
sara en adelante el muelo



se beina y sine p. y el l'cri-  
fundo el de dies

Al Consejo Representativo.

Dado en S. N. de a los

meses de mayo y junio

mit ocho cientos beina y seis

El Diputado p. el

Señor Representante

Cecilio Oñana

S. S.

Jose Juan Torrealba  
D. S.

69